



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022**

Señora presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

1. **Proyecto de Ley 153/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Juntos por el Perú**, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puente Central Apachacco, ubicado en la provincia de Espinar, departamento del Cusco.
2. **Proyecto de Ley 824/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Urinsaya en la provincia de Espinar, departamento del Cusco.
3. **Proyecto de Ley 945/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Phinaya en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
4. **Proyecto de Ley 948/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Juntos por el Perú**, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcauri, ubicado en la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.
5. **Proyecto de Ley 965/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7510/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Podemos Perú**, a iniciativa de la congresista **Digna Calle Lobatón**, que propone declarar de interés nacional y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

necesidad pública la creación del distrito de Buena Gana en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

6. **Proyecto de Ley 969/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7728/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Flavio Cruz Mamani**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Puno en la provincia de Puno, departamento de Puno.
7. **Proyecto de Ley 974/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7536/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán Alto Puno en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
8. **Proyecto de Ley 978/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6054/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
9. **Proyecto de Ley 981/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 1846/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.
10. **Proyecto de Ley 1020/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticóna**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de LLIupapuquio, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
11. **Proyecto de Ley 1032/2021-CR**, presentado por No Agrupados, a iniciativa del congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, que propone declarar de interés

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Puno, ubicado en la provincia de Puno, departamento de Puno.

12. **Proyecto de Ley 1098/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la congresista **Cruz María Zeta Chunga**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Letirá - Becará, ubicado en la provincia de Sullana, departamento de Piura. El 12 de enero de 2022, el proponente presenta una Fe de Erratas, aclarando que el distrito propuesto se ubica en la provincia de Sechura.
13. **Proyecto de Ley 1100/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle de Mayunmarka, ubicado en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
14. **Proyecto de Ley 1189/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcauri, ubicado en la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.
15. **Proyecto de Ley 1257/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
16. **Proyecto de Ley 1283/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
17. **Proyecto de Ley 1307/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Wilson Soto Palacios**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Miguel de Huallhua, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

18. **Proyecto de Ley 1308/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbao, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
19. **Proyecto de Ley 1343/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ccochapampa, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
20. **Proyecto de Ley 1352/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Podemos Perú**, a iniciativa de la congresista **Digna Calle Lobatón**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manchay, ubicado en la provincia de Lima, departamento de Lima.
21. **Proyecto de Ley 1390/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manallasacc, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
22. **Proyecto de Ley 1392/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **Lucinda Vásquez Vela**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya, ubicado en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.
23. **Proyecto de Ley 1393/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo, ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
24. **Proyecto de Ley 1394/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Maynay, ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

25. **Proyecto de Ley 1402/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kiteni, ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.
26. **Proyecto de Ley 1444/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachí**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Jayu Jayu, ubicado en la provincia de Puno, departamento de Puno.
27. **Proyecto de Ley 1496/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachí**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Totorani, ubicado en la provincia de Puno, departamento de Puno.
28. **Proyecto de Ley 1544/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Francisco de Pujas, ubicado en la provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.
29. **Proyecto de Ley 1545/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Poma Ccolccabamba, ubicado en la provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.
30. **Proyecto de Ley 1547/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín de Paraíso, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
31. **Proyecto de Ley 1674/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la congresista **María del Pilar Cordero Jon Tay**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro, ubicado en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

32. **Proyecto de Ley 1679/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachí**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aychuyo, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.
33. **Proyecto de Ley 1748/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Putacca, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
34. **Proyecto de Ley 1815/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6556/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Somos Perú**, a iniciativa del congresista **José Enrique Jeri Oré**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.
35. **Proyecto de Ley 1816/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6659/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Somos Perú**, a iniciativa del congresista **José Enrique Jeri Oré**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el martes 26 abril de 2022, del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N^{os} **153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR,**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR, habiéndose registrado **16 votos a favor** de los congresistas: Auristela Ana Obando Morgan, Rosio Torres Salinas, Alfredo Pariona Sinche, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Lucinda Vásquez Vela, Martha Lupe Moyano Delgado, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, Karol Ivett Paredes Fonseca, Idelso Manuel García Correa, María Jessica Córdova Lobatón, Esdras Ricardo Medina Minaya, Wilmar Alberto Elera García, Américo Gonza Castillo y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

La Comisión en su Décima Quinta Sesión Ordinaria efectuada el martes 26 de abril de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible:

1. El **Proyecto de Ley 153/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 8 de setiembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 13 de setiembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
2. El **Proyecto de Ley 824/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de noviembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 24 de noviembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
3. El **Proyecto de Ley 945/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 15 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

4. El **Proyecto de Ley 948/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
5. El **Proyecto de Ley 965/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
6. El **Proyecto de Ley 969/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
7. El **Proyecto de Ley 974/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
8. El **Proyecto de Ley 978/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
9. El **Proyecto de Ley 981/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 17 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
10. El **Proyecto de Ley 1020/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 23 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

11. El **Proyecto de Ley 1032/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 22 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
12. El **Proyecto de Ley 1098/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de enero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 12 de enero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
13. El **Proyecto de Ley 1100/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de enero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 12 de enero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
14. El **Proyecto de Ley 1189/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de enero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de enero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
15. El **Proyecto de Ley 1257/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 7 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 10 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
16. El **Proyecto de Ley 1283/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 11 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 21 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
17. El **Proyecto de Ley 1307/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

18. El **Proyecto de Ley 1308/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
19. El **Proyecto de Ley 1343/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 24 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
20. El **Proyecto de Ley 1352/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de febrero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 23 de febrero de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
21. El **Proyecto de Ley 1390/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
22. El **Proyecto de Ley 1392/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
23. El **Proyecto de Ley 1393/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
24. El **Proyecto de Ley 1394/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

25. El **Proyecto de Ley 1402/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 3 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 10 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
26. El **Proyecto de Ley 1444/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
27. El **Proyecto de Ley 1496/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
28. El **Proyecto de Ley 1544/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
29. El **Proyecto de Ley 1545/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
30. El **Proyecto de Ley 1547/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
31. El **Proyecto de Ley 1674/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 7 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 13 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

32. El **Proyecto de Ley 1748/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 22 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
33. El **Proyecto de Ley 1815/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 22 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
34. El **Proyecto de Ley 1816/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 22 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. El **Proyecto de Ley 153-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puente Central Apachacco, ubicado en la provincia de Espinar, departamento de Cusco
2. El **Proyecto de Ley 824-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Urinsaya en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
3. El **Proyecto de Ley 945-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Phinaya en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
4. El **Proyecto de Ley 948-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

5. El **Proyecto de Ley 965-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buena Gana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
6. El **Proyecto de Ley 969-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Alto Puno en la provincia de Puno del departamento de Puno.
7. El **Proyecto de Ley 974-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Buena Libra - Vizcatán en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
8. El **Proyecto de Ley 978-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
9. El **Proyecto de Ley 981-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.
10. El **Proyecto de Ley 1020-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Lliupapuquio en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
11. El **Proyecto de Ley 1032-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Puno en la provincia de Puno del departamento de Puno.
12. El **Proyecto de Ley 1098-2021-CR**, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Letirá - Becará en la provincia de Sechura del departamento de Piura.
13. El **Proyecto de Ley 1100-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle de Mayunmarka en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

14. El **Proyecto de Ley 1189-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
15. El **Proyecto de Ley 1257-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama en la provincia de Andahuaylas del departamento del Apurímac.
16. El **Proyecto de Ley 1283-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
17. El **Proyecto de Ley 1307-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Miguel de Huallhua en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
18. El **Proyecto de Ley 1308-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbao en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
19. El **Proyecto de Ley 1343-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ccochapampa en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
20. El **Proyecto de Ley 1352-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manchay en la provincia de Lima del departamento de Lima.
21. El **Proyecto de Ley 1390-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Manallasacc en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
22. El **Proyecto de Ley 1392-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

23. El **Proyecto de Ley 1393-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayapo en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
24. El **Proyecto de Ley 1394-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Maynay en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
25. El **Proyecto de Ley 1402-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
26. El **Proyecto de Ley 1444-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Jayu Jayu en la provincia de Puno del departamento de Puno.
27. El **Proyecto de Ley 1496-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Totorani en la provincia de Puno del departamento de Puno.
28. El **Proyecto de Ley 1544-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Francisco de Pujas en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.
29. El **Proyecto de Ley 1545-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Poma Ccolccabamba en la provincia de Sucre del departamento de Ayacucho.
30. El **Proyecto de Ley 1547-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín de Paraíso en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
31. El **Proyecto de Ley 1674-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro en la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

32. El **Proyecto de Ley 1679-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aychuyo en la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.
33. El **Proyecto de Ley 1748-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Putacca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
34. El **Proyecto de Ley 1815-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.
35. El **Proyecto de Ley 1816-2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 31434, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas
4. Ley 9815, Ley de nueva demarcación del departamento de Loreto.
5. Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.
6. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
7. Ley 12826, Ley de creación del distrito de Morochucos, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.
8. Ley 13753, Ley de creación del distrito de Pilcuyo en la Provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

9. Decreto Ley 18298, Ley de creación de la Provincia de Ilo en el departamento de Moquegua.
10. Ley 23843, Ley de Creación de la Provincia de Utcubamba y el distrito de Cajaruro.
11. Ley 23844, Ley mediante la cual crean en el departamento de San Martín, la provincia de Bellavista que tendrá como capital el pueblo de Bellavista.
12. Ley 25845, Ley que crea los distritos de Sivia y Santa Rosa en las provincias de Huanta y La Mar en el departamento de Ayacucho.
13. Ley 27346, Ley de creación del distrito de Llochegua en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
14. Ley 29540, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco.
15. Ley 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia La Mar en el departamento Ayacucho.
16. Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.
17. Ley 31130, Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
18. Ley 31134, Ley de creación del distrito de Putis en la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho.
19. Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial

IV. ANTECEDENTES

1. El **Proyecto de Ley 153/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7768/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario FREPAP.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

2. El **Proyecto de Ley 948/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6990/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
3. El **Proyecto de Ley 965/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7510/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Podemos Perú.
4. El **Proyecto de Ley 969/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7728/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Nueva Constitución.
5. El **Proyecto de Ley 974/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7536/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
6. El **Proyecto de Ley 978/021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6054/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
7. El **Proyecto de Ley 981/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 1846/2017-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
8. El **Proyecto de Ley 1020/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7740/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario FREPAP.
9. El **Proyecto de Ley 1032/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7728/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Nueva Constitución.
10. El **Proyecto de Ley 1100/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7974/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

11. El **Proyecto de Ley 1189/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6990/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
12. El **Proyecto de Ley 1257/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 2739/2017-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
13. El **Proyecto de Ley 1283/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6923/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
14. El **Proyecto de Ley 1307/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7962/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Acción Popular.
15. El **Proyecto de Ley 1343/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 8098/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
16. El **Proyecto de Ley 1390/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7877/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
17. El **Proyecto de Ley 1393/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6487/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
18. El **Proyecto de Ley 1394/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7424/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
19. El **Proyecto de Ley 1544/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 7350/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

20. El **Proyecto de Ley 1674/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 2177/2017-CR y en el proyecto 3565/2018-CR, los que fueron presentados en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
21. El **Proyecto de Ley 1679/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 2911/2017-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
22. El **Proyecto de Ley 1815/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6556/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario FREPAP.
23. El **Proyecto de Ley 1816/2021-CR** tiene su antecedente en el proyecto 6559/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.

V. OPINIONES

1. **Proyecto de Ley 153/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 088-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 089-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 090-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 15 de setiembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cusco, a la Municipalidad Provincial de Espinar, a la Municipalidad Distrital de Coporaque.
El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio N° 409-2021-GR CUSCO/GR concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento.
2. **Proyecto de Ley 824/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0773-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 0774-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0775-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Espinar, a la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio N° 008-2022-GR CUSCO/GR concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento. La Municipalidad Distrital de Coporaque mediante Oficio N° 017-2022-GM-MDC, hace llegar la opinión técnico legal favorable, dado que considera viable su propuesta.

3. **Proyecto de Ley 945/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0902-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0903-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 16 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de Canchis.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio N° 046-2022-GR CUSCO-GRPPMSGPODT/UFODI, concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento.

4. **Proyecto de Ley 948/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0916-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0917-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio N° 003-2022-GR CUSCO/GR concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento.

5. **Proyecto de Ley 965/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0918-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0919-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de La Mar.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 143-2022-GRA/GR traslada la Opinión Legal 055-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.

6. **Proyecto de Ley 969/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0920-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0921-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno y a la Municipalidad Provincial de Puno, sin obtener respuesta hasta la fecha.
7. **Proyecto de Ley 974/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0922-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0923-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huanta.
El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 153-2022-GRA/GR traslada la Opinión Legal 058-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.
8. **Proyecto de Ley 978/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0926-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0927-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Jaén, sin obtener respuesta hasta la fecha.
9. **Proyecto de Ley 981/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 0928-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0929-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ucayali y a la Municipalidad Provincial de Atalaya, sin obtener respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- 10. Proyecto de Ley 1020/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 0997-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0998-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 6 de enero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

El Gobierno Regional de Apurímac, mediante Oficio N° 031-2022-GRAP/09/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, hace llegar su informe sobre la improcedencia técnica de la propuesta.

El Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de Lliupapuquio, mediante Oficio N° 003-CP.CDL hace llegar copia del Acuerdo de Consejo Regional de Apurímac N° 012-2022-GR.APURIMAC/CR, que acuerda declarar de necesidad e interés público regional la creación del distrito de Lliupapuquio, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; dando a conocer con ello la opinión favorable del Consejo Regional sobre la iniciativa legislativa.

- 11. Proyecto de Ley 1032/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1008-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1009-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 6 de enero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno y a la Municipalidad Provincial de Puno, sin obtener respuesta hasta la fecha.

- 12. Proyecto de Ley 1098/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1052-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1053-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 18 de enero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Piura y a la Municipalidad Provincial de Sechura.

El Gobierno Regional de Piura, mediante Oficio N° 044-2022-GRP-410000, suscrito por el Gerente Regional, hace llegar su informe sobre la improcedencia de la propuesta.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

La Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, con Oficio N° 18-2022-MPS-PPM, refiere que el informe técnico legal, debe solicitarse a la UTDT del Gobierno Regional de Piura

De acuerdo a la información del Foro Legislativo Virtual se cuenta con 572 opiniones ciudadanas que respaldan la propuesta.

- 13. Proyecto de Ley 1100/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 1054-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1055-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 18 de enero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de La Mar.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 120-2022-GR GRA/GR traslada la Opinión Legal 047-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.

- 14. Proyecto de Ley 1189/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 1091-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1092-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 2 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

El Gobierno Regional del Cusco, mediante Oficio N° 044- 2022-GR CUSCO-GRPPM-SGPODT/UFODT, concluye que la iniciativa legislativa no exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos para la creación de distritos previsto en la ley 27795 y su reglamento

- 15. Proyecto de Ley 1257/2021-CR:** Mediante Oficios N°s 1209-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1210-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 15 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

El Gobierno Regional de Apurímac, mediante Oficio N° 073-2022-GRAP./09/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, hace

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

llegar su informe señalando que el Congreso de la República en ejercicio de sus funciones puede aprobar esta ley, lo que significa que, esta acción será dirigida por la Secretaría de Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 16. Proyecto de Ley 1283/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1248-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1249-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 180-2022-GRA/GR traslada la Opinión Legal 064-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.

- 17. Proyecto de Ley 1307/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1250-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1251-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huancavelica y a la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Sin obtener respuesta hasta la fecha.

- 18. Proyecto de Ley 1308/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1252-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1253-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

El Gobierno Regional de Apurímac, mediante Oficio N° 131-2022-GRAP./09/GRPPAT., suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, hace llegar su informe señalando que el Congreso de la República en ejercicio de sus funciones puede aprobar esta ley, lo que significa que, esta acción será dirigida por la Secretaría de Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

19. **Proyecto de Ley 1343/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1278-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1279-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 25 de febrero de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huamanga. Sin obtener respuesta hasta la fecha.
20. **Proyecto de Ley 1352/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1285-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1286-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1287-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de marzo de 2022, se solicitó opinión a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Pachacamac y a la Municipalidad Distrital de La Molina. Sin obtener respuesta hasta la fecha.
21. **Proyecto de Ley 1390/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1325-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1326-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1327-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Distrital de Chiara.
El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 207-2022-GRA/GR traslada la Opinión Legal 072-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.
22. **Proyecto de Ley 1392/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1328-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1329-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1330-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Provincial de Bellavista y a la Municipalidad Distrital de Alto Biavo. Sin obtener respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

23. **Proyecto de Ley 1393/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1331-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1332-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1333-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Municipalidad Distrital de Llochegua.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 208-2022-GRA/GR traslada la Opinión Legal 067-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.

24. **Proyecto de Ley 1394/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1334-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1335-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huanta.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 209-2022-GR GRA/GR traslada la Opinión Legal 068-2022-GRA/GG-ORAJ, que declara viable la iniciativa.

25. **Proyecto de Ley 1402/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1580-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1581-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1582-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de La Convención y al distrito de Villabamba. Sin obtener respuesta hasta la fecha.

26. **Proyecto de Ley 1444/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1400-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1401-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 21 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno y a la Municipalidad Provincial de Puno, sin obtener respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- 27. Proyecto de Ley 1496/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1447-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1448-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1449-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 5 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de Puno y a la Municipalidad Distrital de Acora, sin obtener respuesta hasta la fecha.
- 28. Proyecto de Ley 1544/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1499-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1500-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 11 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. Sin obtener respuesta hasta la fecha.
- 29. Proyecto de Ley 1545/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1502-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1503-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 11 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Sucre. Sin obtener respuesta hasta la fecha.
- 30. Proyecto de Ley 1547/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1506-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1507-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1508-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 11 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Provincial de Lucanas. Sin obtener respuesta hasta la fecha.
- 31. Proyecto de Ley 1674/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1504-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1505-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 19 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Tumbes y a la Municipalidad Provincial de Tumbes. Sin obtener respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

32. **Proyecto de Ley 1679/2021-CR:** Mediante Oficios N^{os} 1509-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1552-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1552-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1509-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 19 de abril de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin obtener respuesta hasta la fecha.

VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El presente pre dictamen tiene su antecedente legislativo en la aprobación del dictamen que derivó en la aprobación la Ley 31434, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas.

En dicha norma se aprobó la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación de 23 distritos a nivel nacional, lo cual significó un ahorro ostensible de tiempo de debate y de recursos del parlamento, cumpliendo además con el anhelo de todos los centros poblados que buscan convertirse en distritos.

La mencionada norma, además, contiene una precisión en sus disposiciones finales que establece que la ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley, precisión que también es recogida en la fórmula legal del presente dictamen.

En el periodo legislativo 2016-2021 fueron decretados a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado un total de 999 proyectos de ley para ser dictaminados, de los cuales 516 proyectos eran iniciativas legislativas con contenido declarativo.

De los 516 proyectos de ley declarativos se recibieron 376 proyectos de ley que buscaban declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

provincias a nivel nacional, de los cuales 108 fueron aprobados como leyes declarativas.

Estas 108 leyes declarativas aprobadas por el Congreso de la República no generan una obligación para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos en forma inmediata, por el contrario, siempre se realizan las evaluaciones previas de acuerdo a la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

En suma, las leyes declarativas sirven como un llamado de atención para que el Poder Ejecutivo ponga especial énfasis en la evaluación de la viabilidad de creación de los nuevos distritos, sin embargo, donde si existe una real repercusión de estas normas declarativas es el en Congreso de la República.

En efecto, cada evaluación y debate de las iniciativas legislativas de carácter declarativo en comisiones ordinarias como la Comisión de Descentralización y su posterior debate en el pleno del Congreso significa un espacio de tiempo determinado de la agenda diaria de los 130 Congresistas de la República.

Si seguimos el procedimiento normal, todo proyecto de ley al ser presentado demanda ser evaluado por la asesoría técnica de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, luego de lo cual debe elaborarse un pre dictamen que se pone a consideración de los miembros de la Comisión, quienes normalmente luego de un debate ligero terminan aprobándolo; luego de lo cual el dictamen aprobado es objeto de trámite para su incorporación en la agenda del pleno.

Para tal efecto, se debe incorporar el dictamen aprobado a través del Consejo Directivo, priorizado por la Junta de Portavoces para su ingreso a la Agenda del Pleno y su posterior debate a cargo de los 130 congresistas, trámite que también demanda tiempo a los parlamentarios.

Si se toma en consideración que los miembros titulares de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

Gestión del Estado son 19 y que se toma al menos 1 hora de su tiempo para aprobar cada proyecto declarativo en la etapa de comisiones, se colige que, se han tomado al menos 1,962 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 propuestas legislativas declarativas de creación de distritos del periodo pasado.

Ahora bien, si se toma en cuenta que cada una de estas 109 iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos ha tenido que ser debatida y aprobada en el Pleno del Congreso y, si consideramos que asistieron los 130 parlamentarios y se ha tomado al menos 1 hora para la aprobación, de cada proyecto de ley, tenemos 14,170 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 iniciativas declarativas de creación de distritos.

Es decir, la aproximación de horas hombre demandadas para la aprobación de los 109 proyectos declarativos del periodo 2016-2021 fue de 16,132 horas hombre de trabajo de los parlamentarios, no siendo eficiente dedicar tantos recursos para aprobar normas declarativas importantes, pero no vinculantes.

Se entiende la importancia de las normas en la reivindicación de las comunidades que buscan ser atendidas, las cuales requieren de mayor atención y sobre todo de recursos del Estado para salir de la situación de abandono en los que se encuentran. Por ello, se debe ponderar la capacidad de dictaminar proyectos declarativos, pero a la vez hacer más eficiente el trabajo parlamentario.

En este contexto, hemos observado como precedentes varias normas que buscando la eficiencia en el trabajo parlamentario han logrado acumular en un solo dictamen leyes declarativas que proponían declarar de interés nacional y necesidad pública varios aspectos. Entre las normas señaladas tenemos las siguientes:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

LEY	PROYECTOS ACUMULADOS	SUMILLA
LEY 3143 4	090/2021-CR, 190/2021-CR, 287/2021-CR, 345/2021-CR, 375/2021-CR, 376/2021-CR, 377/2021-CR, 378/2021-CR, 379/2021-CR, 396/2021-CR, 450/2021-CR, 451/2021-CR, 452/2021-CR, 460/2021-CR, 513/2021-CR, 520/2021-CR, 591/2021-CR, 685/2021-CR, 748/2021-CR, 749/2021-CR, 750/2021-CR, 752/2021-CR, 753/2021-CR, 754/2021-CR, 764/2021-CR y 846/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, MOQUEGUA, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN, CUSCO, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUÁNUCO, LORETO Y AMAZONAS
LEY 3072 6	754/2016-CR 407/2016-CR	LEY QUE RECONOCE A LAS PROVINCIAS DE CANAS, CANCHIS, ACOMAYO, CHUMBIVILCAS Y ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMO PROVINCIAS DEL PRÓCER TÚPAC AMARU II Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR VIVENCIAL DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS Y LOS BIENES

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

		MATERIALES CONFORMANTES DEL CIRCUITO HISTÓRICO – CULTURAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.
LEY 3082 9	2657/2017-CR 2588/2017-CR 2587/2017-CR 2262/2017-CR 1951/2017-CR 0399/2016-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS GEOPARQUES NACIONALES "CAÑÓN DEL COLCA Y VALLE DE LOS VOLCANES DE ANDAGUA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, "SANTUARIO NACIONAL DE HUAYLLAY" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO, "TRES CAÑONES" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO, "RESERVA NACIONAL DE PARACAS" Y "RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO" UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA Y "RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS" UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA Y JUNÍN.
LEY 3095 0	4202/2018-CR 3042/2018-CR 2288/2017-CR 2186/2017-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACCESO E INTEGRACIÓN DE CHOQUEQUIRAO Y MACHUPICCHU, Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANILLOS VIALES, CAMINOS PEATONALES Y SISTEMA DE TELEFÉRICOS O TELECABINAS PARA EL ACCESO AL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO NACIONAL CHOQUEQUIRAO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y APURÍMAC.
LEY 3118 4	6469/2020-CR 6275/2020-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E HISTÓRICOS DE VILCASHUAMÁN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

Como se aprecia, la práctica de acumulación de proyectos declarativos cuenta con precedentes que demuestran que dicha fórmula ha venido aprobándose en reiteradas oportunidades, de forma tal que bajo la misma premisa de trabajo que busca la eficiencia en el parlamento se ha visto por conveniente acumular las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos en el presente dictamen. Se debe precisar que los proyectos declarativos de interés nacional y necesidad pública no revisten una obligación real para el Poder Ejecutivo, sino tan solo un llamado de atención para que centre sus acciones en torno a un pedido que es clamor de una buena parte de poblaciones vulnerables.

De hecho, la evaluación para la creación de nuevos distritos a nivel nacional la realiza la Secretaría de Demarcación y organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a partir del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Tratando de establecer un balance entre la eficiencia en el trabajo de la Comisión y la atención de las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos se ha tomado la opción de acumular todos proyectos de ley que cumplan con algunos criterios propuestos en un dictamen único para que luego de ser debatido en la Comisión se vote en forma conjunta permitiendo mayor eficiencia en el desempeño del trabajo de los parlamentarios y a la vez generando una sola iniciativa que agrupe todas las declaraciones propuestas.

En esta línea argumentativa y con la intención de no generar expectativas a poblaciones, que buscan declarar de interés nacional la creación de un distrito que no cumple con requisitos para ello, la Comisión ha propuesto a todos los despachos de los señores congresistas, mediante el Oficio Circular N° 011-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, que las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos cumplan tres criterios para ser aprobadas, los mismos que detallamos a continuación:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Toda propuesta declarativa de creación de distrito, en el marco del artículo 99 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, debe desarrollar en su exposición de motivos la vinculación de la creación del distrito con una política nacional.

b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito y contrastado con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se va a escindir el nuevo distrito debería tener sus límites totalmente saneados.

Estos criterios sumados a otros tantos, deberán ser evaluados en su momento por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin embargo, para efectos de la evaluación de la procedencia de las iniciativas legislativas materia del presente dictamen la Comisión ha realizado un primer filtro, ponderando el cumplimiento de al menos dos de los tres criterios propuestos.

Asimismo, debemos considerar, en primer término, que la vinculación con alguna política del Acuerdo Nacional o la Política General de Gobierno 2021-2026 se observará a partir de lo que las propias iniciativas desarrollen en su texto de fundamentación, lo cual incluye la vinculación de las propuestas con el Acuerdo Nacional.

Por otra parte, para la evaluación de la población requerida para la creación del nuevo distrito, en los casos en los que se cuente con datos oficiales se tomarán en cuenta y en los casos en los que los Censos Nacionales realizados no reflejen lo que en la realidad ocurre, se tomará en consideración la información brindada en las propias iniciativas, siendo responsabilidad de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la verificación de la población real.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

En este contexto, se ha optado por darle viabilidad a las iniciativas que declaran de interés y necesidad nacional cuyos distritos propuestos cuenten con una vinculación con una política nacional enmarcada ya sea en el Acuerdo Nacional o en Política General de Gobierno 2021-2026; asimismo, se ha tomado en consideración el sustento de la exposición de motivos en los cuales se precisa la población con que contaría cada circunscripción y finalmente se ha evaluado la existencia de una ley demarcatoria de límites del distrito del cual se escindirá el nuevo distrito propuesto. En este marco presentado, se procederá a evaluar cada una de las iniciativas acumuladas:

1. PROYECTO 153/2021-CR - Distrito de Puente Central Apachacco en la provincia de Espinar del departamento de Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se alinea con el Acuerdo Nacional, el cual establece en su trigésima cuarta política que el Estado está comprometido con impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y información complementaria que nos ha hecho llegar el alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Puente Central Apachacco, mediante Oficio 012-MCP/PCA/PUENTE CENTRAL-2022, su circunscripción cuenta con 4,680 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito de Coporaque, de donde se va escindir el nuevo distrito propuesto no cuenta con límites saneados, razón por la cual se deberá realizar este trabajo

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

previamente a la creación del nuevo distrito, pues contar con demarcación de límites es un requisito necesario para la creación del futuro distrito.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

2. PROYECTO 824/2021-CR - Distrito de Urinsaya en la provincia de Espinar, departamento de Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que con la iniciativa se busca más atención y mejora en los servicios de agua y desagüe, esto se encuentra vinculado con la décimo tercera política de Estado del Acuerdo Nacional sobre acceso universal a servicios de salud y a la seguridad social; con ese objetivo el Estado ampliará el acceso al agua potable y saneamiento básico.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 3,976 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito de Coporaque, de donde se va escindir el nuevo distrito propuesto no cuenta con límites saneados, razón por la cual se deberá realizar este trabajo previamente a la creación del nuevo distrito, pues contar con demarcación de límites es un requisito necesario para la creación del futuro distrito.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

3. PROYECTO 945/2021-CR - Distrito de Phinaya en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa sostiene que guarda relación con la primera política de Estado el Acuerdo Nacional, relativa a democracia y Estado de derecho, al

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

respecto dispone que el Estado se compromete a defender el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información complementaria que ha hecho llegar el despacho del congresista, se consigna que el futuro distrito cuenta con 4,500 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites de los distritos que se va a escindir:** El distrito de Checacupe y el distrito de Pitumarca, de donde se va escindir el nuevo distrito propuesto no cuentan con límites saneados, razón por la cual se deberá realizar este trabajo previamente a la creación del nuevo distrito, pues contar con demarcación de límites es un requisito necesario para la creación del futuro distrito.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

4. PROYECTOS 948/2021-CR y 1189/2021 - Distrito de Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas sostienen que la propuesta es concordante con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Política de Estado 1, sobre el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; política de Estado 8, sobre descentralización política, económica y administrativa; política de Estado 10, sobre reducción de la pobreza; política de Estado 11, sobre promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; política de Estado 18, sobre búsqueda de competitividad,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

productividad y formalización de la actividad económica y política de Estado 34, sobre ordenamiento y gestión territorial.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con una población real de 4,000 habitantes, de acuerdo a la información del censo poblacional emitido por el INEI.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito propuesto se encuentra dentro de los límites del distrito de Ccatcca, de donde se va escindir el nuevo distrito propuesto no cuenta con límites saneados, razón por la cual se deberá realizar este trabajo previamente a la creación del nuevo distrito, pues contar con demarcación de límites es un requisito necesario para la creación del futuro distrito.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

5. PROYECTO 965/021-CR - Distrito de Buena Gana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa es concordante con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. En este sentido, propone como beneficio de la iniciativa que los pobladores gozarán de autonomía en la elección de autoridades, contarán con presupuesto propio y podrán contar con los servicios que requieren para la atención a la población.
- a) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

iniciativa propuesta se contaría con 2,020 habitantes. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.

- b) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito propuesto se encuentra dentro de los límites del distrito de Anchiuay en la provincia de La Mar, los mismos que han sido delimitados mediante Ley 30086, Ley que crea en el departamento de San Martín la provincia de Bellavista.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

6. PROYECTO DE LEY 969/2021-CR y 1032/2021-CR - Distrito de Alto Puno en la provincia de Puno del departamento de Puno.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa propone que se vincula con la primera política de Estado del Acuerdo Nacional la misma que establece el fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de derecho; y también con la octava política de Estado referido a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 20,831 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

7. PROYECTO DE LEY 974/2021-CR - Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa propone que se vincula con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional mediante el cual nos comprometemos al desarrollo de una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa cuenta con 5,018 habitantes según población proyectada por el despacho del proponente.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Pucacolpa, ubicado en la provincia de Huamanga cuyos límites han sido establecidos en la Ley 30320, Ley de creación del distrito de Pucacolpa en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuesto.

8. PROYECTO N° 978/2021-CR - Distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se enmarca en la primera y octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre democracia y estado de derecho, así como, descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en este contexto

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

promueve el desarrollo de la infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

En este contexto, el Estado se compromete a desarrollar una integral descentralización política, económica, administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa no se ha precisado la población con la que contaría el distrito propuesto. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Jaén, ubicado en la provincia de Jaén cuyos límites han sido establecidos en la Ley 30377, Ley de delimitación territorial de las provincias de Jaén y San Ignacio, en el departamento de Cajamarca con la provincia de Huancabamba en el departamento de Piura.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

9. PROYECTO DE LEY 981/2021-CR - Distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se enmarca en la décima política de Estado del Acuerdo Nacional sobre reducción de la pobreza, con este objetivo el Estado promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura y asignará recursos para inversión social en educación y salud.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información recabada del proyecto de ley 2809/2013-CR; sobre el mismo tema se cuenta con una población de 14,000 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Alto Ucayali, ubicado en la provincia de Atalaya cuyos límites han sido establecidos en la Ley 6251, Ley que crea en la provincia de Ucayali el distrito de Alto Ucayali.
- En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

10. PROYECTO DE LEY 1020/2021-CR - Distrito de Lliupapuquio en la provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional relativa al ordenamiento y gestión territorial, en este contexto el Estado se compromete a impulsar el proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo de todo el territorio nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto contaría al año 2022 con una población proyectada de 4,320 habitantes.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

límitrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

11. PROYECTO DE LEY N° 1098/2021-CR - Distrito de Letirá – Becará en la provincia de Sechura del departamento de Piura.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la octava política de Estado del Acuerdo Nacional referente a descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo armónico, integral y sostenido del Perú.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta una población de 13,480 de acuerdo a datos del INEI.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Vice, que actualmente no cuenta con ley de demarcación límitrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

12. PROYECTO DE LEY N° 1100/2021- Distrito de Valle de Mayunmarka en la provincia de La Mar departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta se enmarca en la trigésimo cuarta política del Estado del Acuerdo Nacional mediante la cual el Estado se compromete a impulsar un proceso integrado, eficiente de ordenamiento

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto contaría con una población proyectada de 3,804 habitantes de acuerdo a la información de la constancia de población directiva comunal 2020 y constancia de población municipalidad del distrito de Chungui 2021.
- d) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito de Chungui, del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, estas dos propuestas cumplen con dos de tres criterios propuestos.

13. PROYECTO DE LEY 1257/2021-CR - Distrito de Argama en la provincia de Andahuaylas en el departamento del Apurímac.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

iniciativa legislativa el distrito propuesto contaría con una población de 4,185 habitantes, de acuerdo a información del Censo 2017 del INEI.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas cuyos límites han sido establecidos en la Ley 14629, Ley de creación del distrito de Pacucha, en la provincia de Andahuaylas.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

14. PROYECTO DE LEY 1283/2021-CR - Distrito de Arizona en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- d) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.
- a) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa y el padrón de adherentes de las comunidades campesinas contaría con una población de 4,040 habitantes de acuerdo a población proyectada de la iniciativa legislativa.
- e) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Vinchos, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho. En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios requeridos.

15. PROYECTO DE LEY 1307/2021-CR - Distrito de San Miguel de Hualhwa en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala la propuesta se vincula con la primera política del Acuerdo Nacional referido a la democracia y Estado de derecho. Con este objetivo, el Estado promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país, desarrollará acciones que promuevan la solidaridad y promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría al año 2016 con 2,479 y si se proyecta dicha cifra al año 2022 se contaría con aproximadamente 3,867 habitantes si se mantiene la tasa de crecimiento intercensal, propuesta en el proyecto de ley.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Ahuaycha, ubicado en la provincia de Tayacaja en el departamento de Huancavelica, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 12170, Ley que crea el distrito de Ahuaycha en la provincia de Tayacaja.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

16. PROYECTO DE LEY 1308/2021-CR - Distrito de Chumbao en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 6,022 habitantes de acuerdo a la población proyectada elaborado en el proyecto de ley.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Andahuaylas, ubicado en la provincia de Andahuaylas en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30295, Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en el departamento de Apurímac.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

17. PROYECTO DE LEY 1343/2021-CR - Distrito de Ccochapampa en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 6,644 habitantes de acuerdo a la población proyectada elaborado en el proyecto de ley.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Vinchos, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

18. PROYECTO DE LEY 1352/2021-CR - Distrito de Manchay en la provincia de Lima del departamento de Lima.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta guarda concordancia con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, para cuyo objetivo.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 221,568 habitantes de acuerdo a la población proyectada elaborado en el proyecto de ley.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

19. PROYECTO DE LEY 1390/2021-CR - Distrito de Manallasacc en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referente a ordenamiento y gestión territorial que propone consolidar una división político – administrativo a partir de la conformación de regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.
- Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 1,919 habitantes. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.
- b) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Chiara, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

20. PROYECTO DE LEY 1392/2021-CR - Distrito de José Olaya en la provincia de Bellavista del departamento San Martín.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la misma se vincula con la octava, décima, décimo octava, vigésima tercera y trigésima cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, reducción de la pobreza, búsqueda de la competitividad, desarrollo agrario y rural y, finalmente, ordenamiento y gestión territorial.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 5,885 habitantes, según información de la Comisión Pro Distritalización.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Alto Biavo y Bellavista, ubicado en la provincia de Bellavista en el departamento de San Martín, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 23844, Ley que crea en el departamento de San Martín la provincia de Bellavista que tendrá como capital el pueblo de Bellavista que se eleva a la categoría de villa.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

21. Proyecto de Ley 1393/2021-CR - Distrito de Mayapo en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional mediante la cual el Estado se compromete al desarrollo integral de una descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 4,630 habitantes de acuerdo a información del INEI.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Llochegua, ubicado en la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 27346, Ley de creación del distrito de Llochegua en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

22. PROYECTO DE LEY 1394/2021-CR - Distrito de Maynay en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la octava, décima, décimo octava, décimo novena y vigésimo tercera política de Estado del Acuerdo Nacional pues propone descentralización política, económica y administrativa; reducción de la pobreza; búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; desarrollo sostenible y gestión ambiental, y finalmente, la política de desarrollo agrario y cultural.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta se contaría con 5,292 habitantes de acuerdo a información del padrón comunal 2020 – Municipalidad Provincial de Huanta.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

límitrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

23. PROYECTO DE LEY 1402/2021-CR - Distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la tercera y octava política de Estado del Acuerdo Nacional pues propone la afirmación de la identidad nacional pues propone una visión de futuro ampliamente compartida y propone también la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, pues mediante la creación del distrito se promueve la eficiencia y transparencia en la provisión de servicios públicos.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta cuentan con una población de 10,879 habitantes según la propia Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación límitrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

24. PROYECTO DE LEY 1444/2021-CR - Distrito de Jayu Jayu en la provincia de Puno del departamento de Puno.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** De la iniciativa legislativa se infiera que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta cuentan con una población de 1,064 habitantes. Sin embargo, mediante Oficio N° 156-2022/JLFA-CR, el congresista autor de la iniciativa, complementa la información señalando que la población proyectada del distrito de Jayu Jayu es de 3,831 habitantes al año 2023.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

25. PROYECTO DE LEY 1496/2021-CR - Distrito de Totorani en la provincia de Puno del departamento de Puno.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** De la iniciativa legislativa se infiera que la propuesta guarda concordancia con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referente a ordenamiento y gestión territorial, en este contexto, el Estado se compromete a impulsar un acuerdo estratégico integrado, eficaz y eficiente

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancaavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta cuentan con una población de 845 habitantes. Sin embargo, mediante Oficio N° 155-2022/JLFA-CR, el congresista autor de la iniciativa, complementa la información señalando que la población proyectada del distrito de Totorani será de 3,911 habitantes al año 2026
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

26. PROYECTO DE LEY 1544/2021-CR - Distrito de San Francisco de Pujas en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a ordenamiento y gestión territorial. En este contexto, se consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa propuesta cuentan con una población de 1,196 habitantes. Por lo

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.

- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Vilcas Huamán, ubicado en la provincia de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 9942, Ley de creación del distrito de Vilcas Huamán.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

27. PROYECTO DE LEY 1545/2021-CR - Distrito de Poma Ccollcabamba en la provincia de Sucre del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a ordenamiento y gestión territorial. En este contexto, se consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa el futuro distrito cuenta con 4,065 habitantes de acuerdo a información propuesta en la iniciativa legislativa.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Querobamba, ubicado en la provincia de Sucre en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 24446, Ley de creación de la provincia de Sucre en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

28. PROYECTO DE LEY 1547/2021-CR - Distrito de San Martín de Paraíso en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a ordenamiento y gestión territorial. En este contexto, se consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,810 habitantes de acuerdo a información propuesta en la iniciativa legislativa.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Ayacucho, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

29. PROYECTO DE LEY 1674/2021-CR - Distrito de Puerto Pizarro en la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a Estado eficiente, transparente y descentralizado y la política trigésimo cuarta política de Estado sobre ordenamiento y gestión territorial, que se refiere a impulsar un proceso estratégico integrado, eficaz

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa este distrito contaría con 4,000 habitantes de acuerdo a información del Censo 2017 elaborado por el INEI.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

30. PROYECTO DE LEY 1679/2021-CR - Distrito de Aychuyo en la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la décima política de Estado del Acuerdo Nacional referido a la lucha contra la pobreza en la medida que se busca cubrir necesidades de saneamiento básico, infraestructura adecuada para la prestación de servicios educativos y de salud.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa se cuenta con una población de 1,533 habitantes. Por lo cual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá verificar la cifra actualizada de población.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Yunguyo, ubicado en

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

la provincia de Yunguyo en el departamento de Puno, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 24042, Ley que crea en el departamento de Puno la provincia de Yunguyo.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

31. PROYECTO DE LEY 1748/2021-CR - Distrito de Putacca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referido a ordenamiento y gestión territorial. En este contexto, se consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa se cuenta con una población de 3,856.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el distrito de Vinchos, ubicado en la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, el mismo que ha sido saneado mediante la Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

32. PROYECTOS DE LEY 1815/2021-CR Y 1816/2021-CR - Distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que la propuesta legislativa se enmarca en las políticas de Estado en lo referido a un proceso de diálogo para lograr un acuerdo que sirva de base para un proceso de consolidación de la democracia, la afirmación de la identidad nacional y la visión compartida de un país a futuro.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información del propio Centro Poblado de Pomacocha se cuenta con 4,050 habitantes de acuerdo al Oficio N° 021-2022-CCFDP/P.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

Finalmente, para la evaluación de la viabilidad de las propuestas se ha ponderado el pedido de poblaciones al interior del país representadas por sus Comités Pro Distritalización, quienes permanentemente informan sobre la importancia de la iniciativa para la generación de identidad, sentido de pertenencia y reconocimiento de cada una de las poblaciones que buscan convertirse en distritos a nivel nacional. Es evidente que las iniciativas materia de dictamen no constituyen en sí la creación de un distrito en realidad, pero si cumplen una doble finalidad; por una parte, se constituyen en llamamiento de atención a las autoridades del gobierno central para que pongan sus ojos en cada una de las localidades que buscan ser distritos y al mismo tiempo generan un ánimo de pertenencia y reconocimiento de la propia población con su localidad.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

Siendo plenamente transparentes con lo que propone el presente dictamen se ha considerado incorporar una disposición final que establece que la aprobación como ley no exime del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa vigente para la creación de los distritos, los cuales son evaluados por las instancias correspondientes.

En este contexto, si bien la iniciativa podría constituirse en un punto de partida para la creación de los distritos propuestos, esto no significa de forma alguna que se dejen de cumplir con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente, los cuales serán evaluados por las autoridades vigentes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y sus normas complementarias y reglamentarias.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley N^{os} 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, AYACUCHO, PUNO, CAJAMARCA, UCAYALI, APURÍMAC, PIURA, HUANCAMELICA, LIMA, SAN MARTÍN Y TUMBES

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Puente Central Apachacco en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
2. Distrito de Urinsaya en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
3. Distrito de Phinaya en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
4. Distrito de Kcauri en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
5. Distrito de Buena Gana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
6. Distrito de Alto Puno en la provincia de Puno del departamento de Puno.
7. Distrito de Buena Libra - Vizcatán en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
8. Distrito de Morro Solar en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
9. Distrito de Gran Pajonal en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.
10. Distrito de Lliupapuquio en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
11. Distrito de Letirá - Becará en la provincia de Sechura del departamento de Piura.
12. Distrito de Valle de Mayunmarka en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.

13. Distrito de Argama en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
14. Distrito de Arizona en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
15. Distrito de San Miguel de Huallhua en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
16. Distrito de Chumbao en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
17. Distrito de Ccochapampa en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
18. Distrito de Manchay en la provincia de Lima del departamento de Lima.
19. Distrito de Manallasacc en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
20. Distrito de José Olaya en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín.
21. Distrito de Mayapo en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
22. Distrito de Maynay en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
23. Distrito de Kiteni en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
24. Distrito de Jayu Jayu en la provincia de Puno del departamento de Puno.
25. Distrito de Totorani en la provincia de Puno del departamento de Puno.
26. Distrito de San Francisco de Pujas en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.
27. Distrito de Poma Ccolccabamba en la provincia de Sucre del departamento de Ayacucho.
28. Distrito de San Martín de Paraíso en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
29. Distrito de Puerto Pizarro en la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.
30. Distrito de Aychuyo en la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.
31. Distrito de Putacca en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
32. Distrito de Pomacocha en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390/2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 13:37:03-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Evaluación de propuestas

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA ESDRAS
RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 11:08:20-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 16:23:42-0500



Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 15:58:40-0500

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 26 de abril de 2022



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 15:47:43-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 13:13:49-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 15:29:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/05/2022 13:57:03-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 14:46:26-0500

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 153/2021-CR, 824/2021-CR, 945/2021-CR, 948/2021-CR, 965/2021-CR, 969/2021-CR, 974/2021-CR, 978/2021-CR, 981/2021-CR, 1020/2021-CR, 1032/2021-CR, 1098/2021-CR, 1100/2021-CR, 1189/2021-CR, 1257/2021-CR, 1283/2021-CR, 1307/2021-CR, 1308/2021-CR, 1343/2021-CR, 1352/2021-CR, 1390//2021-CR, 1392/2021-CR, 1393/2021-CR, 1394/2021-CR, 1402/2021-CR, 1444/2021-CR, 1496/2021-CR, 1544/2021-CR, 1545/2021-CR, 1547/2021-CR, 1674/2021-CR, 1679/2021-CR, 1748/2021-CR, 1815/2021-CR y 1816/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Cusco, Ayacucho, Puno, Cajamarca, Ucayali, Apurímac, Piura, Huancavelica, Lima, San Martín y Tumbes.



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 16:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 11:26:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 17:17:32-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/05/2022 12:01:32-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 11:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 19:28:46-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2022 19:29:36-0500